

Martes, 4 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Régimen dedicación cargos electos.

El pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, con asistencia de sus siete miembros adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

7º.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A CONCEJALES/AS. EXPTE. 124/2023

Tras las intervenciones referidas, se somete el asunto a votación de los/as señores/as concejales/as acordando, por el voto a favor de los/as dos concejales/as del grupo municipal popular y de los/as dos concejales/as del grupo municipal levanta Villasbuenas y el voto en contra de los/as concejales/as del grupo municipal socialista y, por lo tanto la MAYORÍA ABSOLUTA:

PRIMERO. Determinar que los cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Vista la complejidad de este Ayuntamiento y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, además de tener que afrontar problemas que vienen de anualidades anteriores, siendo preciso que el alcalde tenga dedicación parcial a este Ayuntamiento del 50% para el desempeño de las atribuciones que legalmente tiene encomendadas, especialmente teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con personal estable de obras y servicios ya que estos trabajadores rotan afectos a los distintos programas de subvenciones, pero es necesario igualmente que la teniente de alcalde se libere también parcialmente al 75% en este caso, con el fin de coordinar y apoyar en la gestión fundamental de las tareas administrativas de este Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta que el único personal con el que cuenta el Ayuntamiento es una auxiliar administrativa y un secretario interventor compartido con el Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, siendo éste el único personal municipal en la plantilla de personal. Debiendo tener una dedicación por horas de 30 horas semanales el primer teniente de Alcalde y 20 horas semanales la alcaldía.



Martes, 4 de julio de 2023

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Alcalde: dedicación parcial del 50% con unas retribuciones brutas anuales de 20.336,06€ a percibir en catorce pagas y con treinta días naturales de vacaciones anuales. Estas retribuciones se incrementarán anualmente según se incrementen las retribuciones del personal funcionario de la corporación.

Primer teniente de alcalde: dedicación parcial del 75% con unas retribuciones brutas anuales de 20.336,06€ a percibir en catorce pagas y con treinta días naturales de vacaciones anuales. Estas retribuciones se incrementarán anualmente según se incrementen las retribuciones del personal de la corporación.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público, en aplicación del art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villasbuenas de Gata , 29 de junio de 2023
Luis Fernando Rivero Sánchez
ALCALDE

